BDCC Basque District Of Culture And Creativity

RESOLUCIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2026 DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE GAIA SOBRE LA LICITACIÓN DE DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DEL BDCC

Se ha licitado mediante procedimiento abierto el servicio de Dirección del Programa de Consolidación, dirigido al Distrito Cultural y Creativo de Euskadi (BDCC), entidad que reside en el Clúster de Industrias de Conocimiento y Tecnología Aplicada (GAIA).

El procedimiento se ha desarrollado conforme a los siguientes hitos:

Fecha de publicación: 25 de septiembre de 2026

Fecha límite de recepción de documentación: 20 de octubre de 2026 a las 10:00 horas

Apertura de los sobres A y B: 20 de octubre de 2026 a las 12:00 horas

Apertura del sobre C: 3 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas

La evaluación se recoge en el Informe final de licitaciones BDCC 2027, de 4 de noviembre de 2026. Las puntuaciones globales de dicho informe se incorporan al acta final de valoración y propuesta de adjudicación y se mantienen sin modificaciones.

De acuerdo con las puntuaciones y propuestas recogidas en el informe, el resultado por lote o servicio es el siguiente:

Lote o servicio	Entidad propuesta	Puntos sobre 100
Servicio sin lotes	Juan Javier Pastor Bustamante	80,32

Por lo expuesto, de acuerdo con los criterios y condiciones del procedimiento y con la propuesta de valoración, el órgano de contratación de GAIA:

RESUELVE

1. Adjudicar el contrato o los lotes de la licitación de Dirección del Programa de Consolidación a las entidades o profesionales y por los importes que se indican a continuación:

Lote o servicio	Empresa o profesional	Precio sin IVA
Servicio sin lotes	Juan Javier Pastor Bustamante	21.000,00 €

2. Publicar el presente acuerdo en la página web de GAIA y notificarlo a las entidades o profesionales participantes.

Notificación y formalización

3. El cómputo de los quince días hábiles se iniciará el día siguiente al de la notificación de la adjudicación o, para el plazo de espera legalmente exigible, al de su remisión en los términos aplicables. Se excluirán sábados, domingos y festivos del calendario correspondiente. La fecha de firma de la resolución no inicia por sí sola el cómputo; deberá acreditarse la fecha de notificación o remisión.

4. Cuando resulte aplicable el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los contratos susceptibles de recurso especial no se formalizarán antes de que transcurran quince días hábiles desde la remisión de la notificación. Vencido ese plazo sin recurso que suspenda la formalización, o levantada la suspensión, se requerirá a la adjudicataria para firmar en un plazo no superior a cinco días desde el siguiente a la recepción del requerimiento. En los restantes casos sujetos a dicho precepto, los quince días hábiles siguientes a la notificación son el plazo máximo para formalizar, no un periodo mínimo de espera.

5. Se prevé proceder a la formalización y al cierre de la contratación a partir del 1 de diciembre de 2026, siempre que se hayan cumplido los plazos aplicables, no exista suspensión y se hayan atendido las alegaciones o recursos que deban resolverse antes de formalizar. Esta previsión no prorroga ningún plazo máximo obligatorio: si este venciera antes, la firma deberá anticiparse. La ausencia de alegaciones no sustituye los requisitos legales de formalización ni impide el ejercicio de los recursos procedentes.

En Bilbao, a 9 de noviembre de 2026.

Fdo. Jokin Garatea

Director Internacional de GAIA

